



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2018060233896

Fecha: 30/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se registra el código DANE para la sede **ESCUELA HOGAR SAN ELÍAS** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA** del Municipio de Sonsón - Departamento de Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y la Ordenanza Departamental N° 34 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante la Resolución Departamental N° S2018060032784 del 09 de abril de 2018 se anexo una sede a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA** del Municipio de Sonsón. En el Artículo 1° de dicha Resolución se nombro la sede en la cual continuaría ofreciendo el servicio público educativo en La Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza. En dicha Resolución Departamental se expone que la sede **ESCUELA HOGAR SAN ELÍAS**, no registran código DANE".

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar el Código (DANE 205756800001) de la sede **ESCUELA HOGAR SAN ELÍAS** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA** del Municipio de Sonsón - Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2º. En todos los documentos que expida la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA** del Municipio de Sonsón, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA** del Municipio de Sonsón; darse a conocer a la comunidad en general



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Sonsón - Antioquia. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

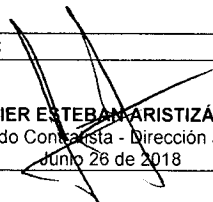
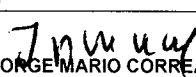
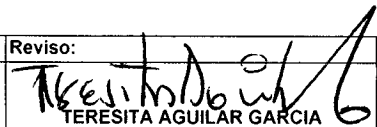
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
 DIDIER ESTEBAN ARISTIZÁBAL Abogado Contarista - Dirección Jurídica Junio 26 de 2018	 JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitaria - Dirección Jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica